

CORRESPONDE EXPEDIENTE 2207/15

*Dictamen N°: 0021/15*

**DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.**

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 00716/15 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 76/15 referente a la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 162/234; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 235, cuadro comparativo a fojas 236/237, informe técnico conjunto obrante a fojas 248, y demás constancias agregadas en autos.

**Of. N°1. CÁCERES MIGUEL ANGEL (CUIT N° 20-20057509-2)**

**Oferta: \$ 49.831,00** (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Un pesos).

Renglón 6: \$ 739,00/ Renglón 7: \$ 798,60/ Renglón 12: \$ 397,00/ Renglón 13: \$ 110,00/ Renglón 15: \$ 9,80/ Renglón 16: \$ 61,50/ Renglón 17: \$ 59,00/ Renglón 18: \$ 44,00/ Renglón 20: \$ 177,00/ Renglón 26: \$ 354,00 (Todos son precios unitarios).

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 180/181-

Constancia de AFIP: NO Presenta.

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.182-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: No resulta necesario en atención al monto de la oferta presentada.

Oferta técnica: Los productos ofrecidos se ajustan a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada.

**Of. N°2. DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL (CUIT N° 33-71148726-9)**

**Oferta: \$ 160.999,20** (Ciento Sesenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 20/100 pesos).

Renglón 1: \$ 912,00/ Renglón 2: \$ 888,00/ Renglón 3: \$ 298,00/ Renglón 4: \$ 353,00/ Renglón 5: \$ 360,00/ Renglón 6: \$ 324,00/ Renglón 7: \$ 458,00/ Renglón 9: \$ 599,00/ Renglón 10: \$ 290,00/ Renglón 11: \$ 113,00/ Renglón 12: \$ 380,00/ Renglón 13: \$ 133,00/ Renglón 14: \$ 19,00/ Renglón 15: \$ 7,10/ Renglón 16: \$ 63,00/ Renglón 17: \$ 63,00/ Renglón 18: \$ 29,00/ Renglón 19: \$ 12,00/ Renglón 20: \$ 194,00/ Renglón 21: \$ 151,00/ Renglón 22: \$ 65,00/ Renglón 26: \$ 275,00/ Renglón 27: \$ 712,00 (Todos son precios unitarios).

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 211/212-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 217-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.213-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Habiendo advertido la presentación de un pagaré por un monto insuficiente, y considerando que dicho supuesto está específicamente regulado por el Art. 85, Inc. d) del Anexo del Dec. 893/12, la Dirección de



**CORRESPONDE EXPEDIENTE 2207/15**

Compras intimó al oferente a la subsanación del defecto mencionado. A fojas 243, consta la presentación de un pagaré a la vista sin protesto, por un monto de \$8.049,96, cumpliendo con la exigencia formal referida.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 03/07/15.

Oferta técnica: El artículo ofrecido para el renglón 6, no se ajusta a lo solicitado por cuanto, el chaleco cotizado, no posee el ajuste con abrojo en cintura. El artículo ofrecido para el renglón 7, no se ajusta a lo solicitado por no poseer cintura elástica, cuello de polar ni ajuste en puños. El artículo ofrecido para el renglón 12, no se ajusta a lo solicitado por cuanto no está confeccionado en tela "arciel". El artículo ofrecido para el renglón 19, no cumple con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado, por no poseer el cordón solicitado. El artículo ofrecido para el renglón 26, no se ajusta a lo solicitado por cuanto no posee el bolsillo interior solicitado. El artículo ofrecido para el renglón 18 no puede evaluarse técnicamente por ofrecer un artículo de marca distinta a la indicada en el pliego y no presentar la muestra correspondiente.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 27.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 235, cuadro comparativo a fojas 236/237, Informe Técnico Conjunto a fojas 248 y demás constancias obrantes en autos, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

Renglón N°	Cant	ORDEN DE MÉRITO					
		1°			2°		
		Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°
1	24	\$ 912,00	\$ 21.888,00	Of. N° 2	-	-	-
2	27	\$ 888,00	\$ 23.976,00	Of. N° 2	-	-	-
3	46	\$ 298,00	\$ 13.708,00	Of. N° 2	-	-	-
4	42	\$ 353,00	\$ 14.826,00	Of. N° 2	-	-	-
5	77	\$ 360,00	\$ 27.720,00	Of. N° 2	-	-	-
6	6	\$ 739,00	\$ 4.434,00	Of. N° 1	-	-	-
7	14	\$ 798,60	\$ 11.180,40	Of. N° 1	-	-	-
8	26	DESIERTO					
9	6	\$ 599,00	\$ 3.594,00	Of. N° 2	-	-	-
10	4	\$ 290,00	\$ 1.160,00	Of. N° 2	-	-	-
11	6	\$ 113,00	\$ 678,00	Of. N° 2	-	-	-
12	14	\$ 397,00	\$ 5.558,00	Of. N° 1	-	-	-
13	22	\$ 110,00	\$ 2.420,00	Of. N° 1	\$ 133,00	\$ 2.926,00	Of. N° 2
14	36	\$ 19,00	\$ 684,00	Of. N° 2	-	-	-
15	212	\$ 7,10	\$ 1.505,20	Of. N° 2	\$ 9,80	\$ 69,58	Of. N° 1
16	144	\$ 61,50	\$ 8.856,00	Of. N° 1	\$ 63,00	\$ 9.072,00	Of. N° 2
17	72	\$ 59,00	\$ 4.248,00	Of. N° 1	\$ 63,00	\$ 4.536,00	Of. N° 2
18	22	\$ 44,00	\$ 968,00	Of. N° 1	-	-	-
19	83	FRACASADO					
20	25	\$ 177,00	\$ 4.425,00	Of. N° 1	\$ 194,00	\$ 4.850,00	Of. N° 2
21	27	\$ 151,00	\$ 4.077,00	Of. N° 2	-	-	-
22	17	\$ 65,00	\$ 1.105,00	Of. N° 2	-	-	-
23	4	DESIERTO					
24	2	DESIERTO					
25	5	DESIERTO					
26	16	\$ 354,00	\$ 5.664,00	Of. N° 1	-	-	-
27	7	\$ 712,00	\$ 4.984,00	Of. N° 2	-	-	-
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN RECOMENDADA:</b>			<b>\$ 167.658,60</b>				



CORRESPONDE EXPEDIENTE 2207/15

Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 76/15 referente a la "Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección", en los renglones 6, 7, 12, 13, 16, 17, 18, 20 y 26 a la firma **CÁCERES MIGUEL ANGEL** (CUIT N° 20-20057509-2) por un valor total de **\$47.753,40** (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 40/100 pesos); y en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 15, 21, 22 y 27 a la firma **DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL** (CUIT N° 33-71148726-9) por un valor total de **\$119.905,20** (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cinco con 20/100 pesos).

Asimismo, correspondería desestimar los renglones 6, 7, 12, 19 y 26 de la oferta presentada por la firma **DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL**, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases de llamado.

Correspondería, asimismo, desestimar el renglón 18 de la oferta presentada por la firma **DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL** por no dar cumplimiento a la exigencias establecida en Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la presentación de muestras del producto allí ofrecido.

Por último, corresponde declarar desiertos los renglones 8, 23, 24 y 25 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados; y declarar fracasado el renglón 19 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas para el artículo allí requerido.

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Julio C. Domínguez  
Director de Mantenimiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Coora. M. EUGENIA PETIGNAT  
Directora de Compras  
Universidad Nacional de Lanús

Remedios de Escalada, 30 JUN 2015